



## DEPARTAMENTO DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA

**RESOLUCIÓN de 27 de enero de 2025, del Director General de mayores del Departamento de Bienestar Social y Familia, por la que se somete a información pública el proyecto de Decreto por el que se regula el “Premio Personas Mayores Comunidad Autónoma de Aragón”.**

Mediante Orden de 1 de abril de 2024, la Consejera de Bienestar Social y Familia acordó el inicio del procedimiento de elaboración del proyecto de Decreto por el que se regula el “Premio Personas Mayores Comunidad Autónoma de Aragón”, encomendando a Dirección General de mayores la elaboración de la documentación procedente y la realización de los trámites preceptivos hasta su aprobación.

Conforme al artículo 47 del texto refundido de la Ley del Presidente o Presidenta y del Gobierno de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 1/2022, de 6 de abril:

1. Cuando la disposición reglamentaria afecte a los derechos e intereses de la ciudadanía, se le dará audiencia a través de las organizaciones y asociaciones reconocidas por la ley que agrupen o representen a las personas cuyos derechos o intereses legítimos se vieren afectados por la norma y cuyos fines guarden relación directa con su objeto. Este trámite se completará con el de información pública en virtud de resolución del órgano directivo impulsor del procedimiento, que se publicará en el “Boletín Oficial de Aragón”.

2. La audiencia e información pública tendrán un plazo mínimo de quince días hábiles desde la notificación o publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, según proceda.

En virtud de lo señalado y en uso de las competencias que tengo atribuidas, resuelvo:

Primero.— Someter a información pública, por un plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el “Boletín Oficial de Aragón”, el proyecto de Decreto por el que se regula el “Premio Personas Mayores Comunidad Autónoma de Aragón”.

Segundo.— El texto completo del proyecto de Decreto estará disponible en el Portal de Transparencia del Gobierno de Aragón ([https://transparencia.aragon.es/cgi-bin/ITCN/BRSCG/?CMD=VERDOC&BASE=ITCN&SEC=ITCN\\_BUSPT&DOCN=1437](https://transparencia.aragon.es/cgi-bin/ITCN/BRSCG/?CMD=VERDOC&BASE=ITCN&SEC=ITCN_BUSPT&DOCN=1437)).

Tercero.— Las alegaciones o sugerencias al texto del proyecto de Decreto deberán realizarse por escrito y se dirigirán a la Dirección General de mayores del Departamento de Bienestar Social y Familia del Gobierno de Aragón, plaza del Pilar, 3, 50071 Zaragoza.

Zaragoza, 27 de enero de 2025.— El Director General de mayores, Máximo Ariza Lázaro.